

Favor de difundir lo mas ampliamente posible

Declaración de Ámer Jubrán en torno a su detención por la Directiva General de Inteligencia Jordana: Nombra a sus torturadores y los oficiales carcelarios amenazan con más represalias

El 1 de octubre, Ámer Jubrán hizo otra declaración en la cual ofreció más detalles en torno a su caso y las condiciones que enfrenta actualmente en la cárcel. En esta declaración identifica a dos de los interrogadores de la DGI (Directiva General de Inteligencia) que lo torturaron.

El 10 de octubre, recibimos noticias a los efectos de que Ámer fue amenazado por los oficiales carcelarios, quienes le limitaron sus comunicaciones con su familia y buscan colocarlo bajo confinamiento solitario. Exhortamos a los lectores de este boletín a seguir escribiéndole al Ministro de Justicia de Jordania. En el siguiente enlace ofrecemos una nueva carta con los puntos que se deben de abordar:

<https://freeamer.wordpress.com/2015/10/12/sample-letter-101215/>

Abajo ofrecemos la declaración de Ámer, y algunos de los detalles de su juicio que arrojan los documentos del tribunal.

"Éste caso tiene dos componentes: Uno tiene que ver con los ataques que supuestamente se realizaron en el 2006 contra soldados norteamericanos destacados en Jordania. El otro con mi supuesta asociación a Jesb Alah con el fin de realizar actos de terrorismo. En lo que respecta a los ataques contra los soldados estadounidenses, ¿qué complot se mantiene por ocho años sin haber sido ejecutado que no sea uno que nunca existió? Otra cosa es que en Jordania no hay tropas norteamericanas. Así lo confirmaron tanto el Rey de Jordania como el Primer Ministro jordano en sus declaraciones publicadas en los medios locales y en los documentos presentados ante el tribunal.

Además, aquí se dió un caso similar el cual se resolvió a favor de los acusados precisamente debido a esas declaraciones. Por tanto, la gran pregunta en este caso es ¿a qué debemos prestarle credibilidad aquí? ¿Al rey o a lo redactado en unas confesiones obtenidas mediante el uso de la fuerza por parte de la DGI?

La DGI ha exagerado este caso por varias razones. Por un lado, quieren tomar represalias contra mi persona. Por el otro lado quieren exagerar sus logros, así como los logros de los oficiales envueltos en este caso, para así lograr ascensos. También quieren dejar ver que las represalias y los castigos infligidos a mi persona han sido considerables. Por último, quieren utilizar sus logros fatulos para así seguir recibiendo fondos para la "lucha contra el terrorismo" de los tontos en el gobierno norteamericano. En este caso no se presentó ninguna prueba fuera de las confesiones obtenidas a la fuerza. Si este caso tiene la credibilidad que alegan, ¿como se explica que todos los demás acusados hayan recibido sentencias de dos a tres años de cárcel, mientras a mí se me impone una sentencia de 15 años? Por último, observen que fui hallado inocente del cargo de realizar actos de terrorismo, lo cual contradice a gritos el veredicto y la sentencia.

En lo que respecta a Jesb Alah, fuera de los argumentos políticos que esta pueda provocar, mi refutación de las acusaciones que se me hacen en torno a esta organización, la admiración y el respeto que siento por la misma, aquí hay un hecho que debe de tomarse en cuenta; y es que el gobierno jordano no ha clasificado a Jesb Alah como una organización terrorista. En numerosas ocasiones le solicitamos al tribunal que le ordenara a la procuraduría a proveer de forma escrita o verbal la postura oficial del gobierno jordano en torno a la clasificación de Jesb Alah. Solicitamos una declaración oficial del Primer Ministro, la Directiva General de Inteligencia, del Ministro del Interior o del Ministerio de la Defensa y las solicitudes fueron denegadas. Por tanto, la decisión del tribunal al sostener la acusación de asociación con Jesb Alah como un acto procesable se basó en las opiniones de sus miembros, y

no en la postura del gobierno jordano en torno a dicha organización. En lo que respecta a esta acusación, tampoco se presentaron pruebas, fuera de las "confesiones" obtenidas a la fuerza, y una computadora que le fue incautada al acusado #7, la cual tenía programas de incriminación. Aunque el acusado #7 tenía esta computadora, interesantemente tanto él como el acusado #5 fueron excluidos de todos los cargos. Durante los interrogatorios, hubo un sin número de sesiones en las cuales me hicieron preguntas sobre amigos y activistas en los Estados Unidos, entre ellos, [lista de las personas mencionadas]. Cuando les pregunté el por qué de esas preguntas, me dijeron que querían la información para su propio uso y para sus amigos en los Estados Unidos. [En este punto se proveen detalles adicionales sobre algunas declaraciones que según la DGI otros acusados hicieron en torno a las personas de los Estados Unidos que fueron mencionadas] Lo que dijeron son mentiras absolutas

dirigidas a presionarme para que colaborara con ellos...]

Mis queridos compañeros, admito que no actué como un héroe durante mi enfrentamiento con la DGI, a excepción de negarme a venderme y convertirme en informante. Me temo que las amenazas dirigidas a mi fe, a mi familia y a otros seres queridos lograron quebrantarme. Podrían preguntarse por qué le di crédito a sus amenazas. Porque la DGI es totalmente creíble en lo que respecta a su historial de criminalidad. Aún en estos momentos me preocupan las represalias que estos puedan tomar en mi contra, y en contra de mis seres queridos. Yo firmé todos los documentos que me presentaron, y toda clase de narrativas, incluyendo una en la que me hacía "responsable" de un "ataque" contra un convoy del embajador israelí en enero del 2010, así como de "planificar" un ataque contra la embajada israelita en Ammán. Al final, el asunto con las confesiones y el ordenamiento de las mismas se tornó tan gracioso que tuvieron que volver a redactar y reordenar todas las confesiones de los acusados más de cinco veces. Y cada vez que le hacían cambios a las confesiones se aseguraban de que mi responsabilidad principal por todo lo alegado quedara establecida. A medida que se iban haciendo cambios y enmiendas a estas confesiones, y se iban reordenando los eventos que estas describían, el fiscal iba haciendo cambios al pliego acusatorio para que este se acomodara a las confesiones preparadas por los interrogadores o hechas ante ellos.

Las torturas y abusos fueron realizados por un coronel cuyo nombre aparece en los documentos del tribunal. Su nombre es Habes Rizk. Era quien estaba a cargo de este proceso. También es quien aparece como el oficial #1 en la lista que fue enviada con los documentos. Hay muchos otros. Los primeros cinco testigos presentados por la procuraduría, esos primeros cinco eran los interrogadores y los oficiales encargados de toda esta farza.

El primer testigo, conocido como el oficial #2, es el que estuvo a cargo del operativo desde el momento en que allanaron mi casa. Me amenazaron junto a mi familia dentro de mi propia casa. Luego me removieron de la misma y procedieron a realizar toda clase de torturas, amenazas y abusos contra mi persona.

Lo último que tengo que decir es que en estos momentos se me mantiene bajo confinamiento segregado junto a los otros seis acusados, cinco de los cuales me hacen la vida un infierno, según lo dictado por la DGI como condición para que puedan salir de la situación en que están.

[...] Ahora se me va a colocar bajo confinamiento solitario, tal vez con el fin de infligirme represalias adicionales, como la denegación de mi derecho a realizar llamadas telefónicas o a recibir visitas, o hasta el traslado a otra prisión donde se hallan individuos acusados de estar asociados a Al-Qaeda y otras organizaciones fraternas quienes no ven con buenos ojos a cualquiera que sea acusado de estar asociado a Jesb Alah o a su partido.

No se si han tomado esto en cuenta, pero en los documentos que ustedes recibieron, el tribunal de esos jueces militares dijo que ellos no tienen ni que examinar los hechos y evidencia que hemos presentado en nuestra defensa. Ellos descartaron todo lo que presentamos y fallaron en base a lo que tenían en sus propias cabezas, o a lo que ya habían diseñado y determinado antes de comenzar el juicio."

*** En su declaración, Ámer menciona una lista de oficiales que le realizaron los interrogatorios. La lista de los métodos empleados en los interrogatorios fue parte del testimonio ofrecido al tribunal, pero los nombres de los oficiales fueron reemplazados con números. Como Ámer logró proveer los nombres de dos de los individuos que lo torturaron, hemos agregado los nombres de esos oficiales en corchetes a la narrativa que nos proveyeron sus abogados:

1. El oficial #1 [el Coronel Habes Rizk] amenazó con "ocultar [al acusado] donde no le diera el sol" y expresó su postura racista de que todos los palestinos son unos "traidores" por querer liberar a su país.
2. Los oficiales #1 y el #2, [el Coronel Habes Rizk] y [el capitán Motaz Ahmad Abdurrahman] engañaron al acusado al alegar que su padre [nombre], su hermano, [nombre], y diez de los empleados de su compañía habían sido arrestados.
3. Torturaron a otros arrestados en el mismo caso ante su presencia, como los acusados [nombres].
4. Las sesiones de interrogatorios se daban de forma consecutiva y tenían duraciones de 72 horas. Las mismas eran realizadas con equipos de interrogadores que se turnaban cada ocho horas. En ocasiones los interrogatorios se extendieron hasta unas 120 horas. Durante esas sesiones, los acusados sufrían de pérdida del conocimiento. En tres de las ocasiones en que eso sucedió, los acusados fueron conducidos a una clínica interna de la DGI, en donde vastas cantidades de acetona fueron vertidas

dentro de la nariz de Ámer para reanimarlo. El doctor dijo que la pérdida del conocimiento no estaba relacionada a problemas cardiacos, sino que era una reacción a la severidad de los interrogatorios. Una vez se reanudaban los interrogatorios, si el acusado perdía el conocimiento, lo colocaban bajo una ducha fría con la ropa que llevaba puesta para "despertarlo" y éstos continuaban.

5. Al tercer día de cada interrogatorio, el oficial #2, [el capitán Motaz Ahmad Abdurrahman] le arrojaba agua al acusado y lo trataba como si este se hubiese orinado encima. Lo castigaba por ello, ordenándole que se situara en una esquina del salón, y procedía a insultarlo. Ejemplo: "¿No te resulta vergonzoso el hecho de que un hombre de 45 años se orine encima?" Ésto era algo que se hacía repetidamente cada tres o cuatro días.

6. Durante los interrogatorios, el oficial #2 [el capitán Motaz Ahmad Abdurrahman] amenazó con llevar la esposa del acusado a la instalación carcelaria, y de insultar y agredirla de tal forma que ello garantizaría la cooperación del acusado. Eso ocurrió ante la presencia del oficial #3.

7. El oficial #2, [el capitán Motaz Ahmad Abdurrahman], solía aplicar presión física sobre la parte que conecta el cuello del acusado con su hombro mientras este se hallaba sentado. Hacía esto mientras utilizaba a un conscripto conocido como "Abu Zeid" quienera bastante corpulento para facilitar la agresión. "Abu Zeid" presionaba su codo en el área mencionada mientras le empujaba la cabeza en dirección opuesta. Esa práctica duraba horas. Además de eso, le abofeteaban el rostro al acusado cuando éste no respondía.

8. El oficial #2 [el capitán Motaz Ahmad Abdurrahman], le ordenaba al acusado que se colocara en la posición de oración mientras colocaba sus pies sobre los muslos de éste por si optaba por no responder.

Al concluir su declaración, Ámer hace mención de la negativa del tribunal a considerar siquiera el testimonio y la evidencia de la defensa. El tribunal se dejó llevar exclusivamente por las confesiones obtenidas mediante la tortura, aún a pesar de que los acusados habían declarado que en algunos casos siquiera se les había permitido leer esas "confesiones" antes de firmarlas. Esto es lo que responde el tribunal:

"... Al tribunal se le garantizó la veracidad de la evidencia presentada por la procuraduría, incluyendo las confesiones de los acusados durante la investigación, las cuales fueron ofrecidas de manera clara, correcta, sin ambigüedades, de forma libre y voluntaria, y por tanto la aceptó como prueba... En vista de lo ocurrido durante este proceso y la evidencia presentada por la procuraduría, el tribunal entiende que no tiene ninguna obligación a discutir la evidencia presentada por los abogados de la defensa, ya que la aceptación de la evidencia de la procuraduría implica automáticamente el rechazo a la evidencia de la defensa. Esta es una interpretación que aceptó el honorable tribunal de casación en muchos de sus fallos, entre ellos la decisión emitida en el caso #757/2002 capítulo 21/10/2002 que aquí citamos: "... El tribunal de la Seguridad del Estado hizo bien al echar a un lado la evidencia de la defensa sin discutirla."

El caso de Ámer se está apelando ante el tribunal de casación de Jordania. Exhortamos a sus simpatizantes a compartir la información en torno a su caso y a hacerla pública para así darle toda la visibilidad posible mientras se apela el veredicto.

El caso de Ámer saca a relucir el hecho de que el fin primordial de la tortura nunca ha sido el de recopilar evidencia. El propósito es el de aterrorizar a las personas para silenciarlas, reducir las a la inacción y obligarlas a implicarse e implicar a otros en crímenes fatuos que a su vez sirven para sostener cualquier narrativa que el estado quiera promover sobre el "terrorismo".

Los que conocimos a Ámer durante su estadía en los Estados Unidos y que gozamos de su amistad -- algunos de los cuales aparentemente hemos sido mencionados en los interrogatorios de la DGI -- le ofrecemos nuestra solidaridad absoluta en su búsqueda de la justicia, y condenamos el uso de la tortura en contra de este y sus co-acusados.

Lista de correos libertad para Ámer Jubrán:

Free_Amer@amerjubrandefense.org

http://mail.amerjubrandefense.org/mailman/listinfo/free_amer_amerjubrandefense.org